



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 048-2024-MPC

Cañete, 15 de marzo de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Acuerdo Directivo N° 003-2024-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 29 de febrero del 2024, del Comité Directivo del Fondo de Inversión Municipal de la Provincia de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y sus modificatorias con las Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017, N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019 y N° 19-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023;

Que, el Art. 13° del Reglamento antes mencionado, señala que "Los miembros del Comité Directivo, salvo la presidencia son electos y/o designados por el periodo de 01 año";

Que, el Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Banco de la Nación en su cláusula Novena señala que el Comité Directivo del FINVER-CAÑETE, a través del Municipio Provincial de Cañete deberá de "1) acreditar, mediante documentación fehaciente a su representante ante el fiduciario, 2) Instruir conjuntamente con el representante del fideicomitente, las transferencias de dinero para el financiamiento de obras, (...)";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°08-2023-MPC de fecha 09 de junio de 2023, se aprobó la "ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE";

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la MPC, Art. 62° (...). Los Órganos de Apoyo a la Municipalidad Provincial de Cañete se encuentran constituidos por la Oficina General de Secretaría General, Oficina General de Administración y Finanzas, (...);

Que, con Acuerdo de Concejo N°016-2024-MPC de fecha 30 de enero del 2024 se acordó: Art. 1° Aprobar la Conformación del Comité Directivo FINVER-CAÑETE, para el periodo 2024, quedando de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
Sr. José Tomas Alcántara Malásquez	Alcalde Provincial de Cañete.	Presidente
Abg. Roberto Danilo Tello Pezo	Jefe de la Oficina General de Secretaría General.	Secretario
C.P.C. Jose Carlos Garcia Yalta	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.	Integrante
Ing. José Antonio Gonzales Samán	Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.	Integrante
Sr. Juan Edgar Malásquez Jara Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio	Representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete.	Integrante
Abg. Oscar Federico Caycho Villena	Representante del Colegio de Abogados de la Provincia de Cañete.	Integrante
Banco de la Nación	Representante Fiduciario.	Integrante

.../11

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...

Pág. N°02

A.C. N°48-2024-MPC

Que, el Comité Directivo FINVER-CAÑETE mediante Acuerdo Directivo N°001-2024-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 30 de enero del 2024, acordó: Art. 1° APROBAR la instalación del Comité Directivo FINVER-CAÑETE, para el periodo 2024, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Sr. José Tomas Alcántara Malásquez Alcalde Provincial

INTEGRANTES:

Abg. Roberto Danilo Tello Pezo
C.P.C. José Carlos García Yalta
Ing. José Antonio Gonzales Samán
Sr. Juan Edgar Malásquez Jara
Alcalde Distrital de San Antonio
Abg. Oscar Federico Caycho Villena

Jefe de la Oficina General de Secretaría General
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
Representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete
Representante del Colegio de Abogados de la Provincia de Cañete

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°17-2024-MPC de fecha 08 de febrero de 2024, se acordó: Art. 1° Aprobar la **INSTALACIÓN** del Comité Directivo FINVER-CAÑETE para el periodo 2024, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Sr. José Tomas Alcántara Malásquez Alcalde Provincial

INTEGRANTES:

Abg. Roberto Danilo Tello Pezo
C.P.C. José Carlos García Yalta
Ing. José Antonio Gonzales Samán
Sr. Juan Edgar Malásquez Jara
Alcalde Distrital de San Antonio
Abg. Oscar Federico Caycho Villena

Jefe de la Oficina General de Secretaría General
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
Representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete
Representante del Colegio de Abogados de la Provincia de Cañete

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°50-2024-AL-MPC de fecha 20 de febrero de 2024, se encargó al Abg. Roberto Danilo Tello Pezo, la Oficina General de Secretaría General en adición a sus funciones como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Carta N°332-2024-BN/7101 de fecha 27 de febrero de 2024, el Factor Fiduciario del Banco de la Nación, precisa que existe un conflicto de intereses entre las funciones del delegado del Fiduciario ante el Comité FINVER-CAÑETE, y el rol del Banco de la Nación como Fiduciario del Fideicomiso, por lo que a efectos de preservar los derechos del fideicomitente (Municipalidad Provincial de Cañete) y las obligaciones del fiduciario (Banco de la Nación) nos eximimos de participar en el Comité FINVER-CAÑETE;

Que, mediante Proveído S/N-2024-OGAF-MPC de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración remite la documentación a la Oficina General de Secretaría General, para que sea elevado al Comité Directivo FINVER-CAÑETE;

Que, el Comité Directivo FINVER-CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, ha dispuesto aprobar: 1) la reconfiguración del Comité Directivo FINVER-CAÑETE, para el periodo 2024, quedando conformado de la siguiente manera: (...);

Que, mediante Acuerdo Directivo N°003-2024-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 29 de febrero de 2024, se acordó: **ARTÍCULO 1°**- ACEPTAR la inhibición del Factor Fiduciario - Representante del Banco de la Nación en la participación del Comité Directivo FINVER-CAÑETE por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo Directivo FINVER. **ARTÍCULO 2°**- APROBAR la reconfiguración del Comité Directivo FINVER-CAÑETE, para el periodo 2024, quedando conformado de la siguiente manera: (...).

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

Pág. N°03

A.C. N°48-2024-MPC

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reconfirmación del Comité Directivo FINVER-CAÑETE, para el periodo 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Sr. José Tomas Alcántara Malásquez Alcalde Provincial

INTEGRANTES:

Abg. Roberto Danilo Tello Pezo
C.P.C. José Carlos García Yalta
Ing. José Antonio Gonzales Samán
Sr. Juan Edgar Malásquez Jara
Alcalde Distrital de San Antonio
Abg. Oscar Federico Caycho Villena

Jefe (e) de la Oficina General de Secretaria General
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
Representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete
Representante del Colegio de Abogados de la Provincia de Cañete

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, accione lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a los miembros del Comité Directivo FINVER-CAÑETE, a la Oficina General de Administración y Finanzas para su conocimiento y ejecución del mismo; y órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete para su cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalcañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malásquez
ALCALDE